



ORDENANZA METROPOLITANA N° 0224

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto los Informes Nos. IC-2007-557 de 25 de septiembre del 2007 e IC-2007-585 de 2 octubre de 2007 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y,

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de Régimen Municipal, faculta a las Municipalidades la aplicación y el control del impuesto a los espectáculos públicos, a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad y evitar la evasión tributaria.

Que compete a la Dirección Financiera de Rentas la determinación y el control del impuesto a los espectáculos públicos, generado por la presentación de eventos dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Que en el Capítulo II del Título I del Libro Tercero del Código Municipal se establecen las normas que regulan el pago del impuesto a los espectáculos públicos.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los Arts. 228 y 257 de la Constitución Política de la República, 63 y 360 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

EXPIDE

LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA A LA SECCIÓN II, CAPÍTULO II, TÍTULO I DEL CÓDIGO MUNICIPAL, REFORMADO POR LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS Nos. 0204 Y 0217, REFERENTE A LAS NORMAS SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Art. 1.- A continuación del Art. III (innumerado 3), Sección II, Capítulo II, Título I del Código Municipal agréguese el siguiente texto:



ORDENANZA METROPOLITANA N° 0224

"Los encuentros de fútbol profesional, de carácter nacional o internacional, oficial o amistoso, que sean organizados por las entidades que controlan, regulan y dirigen el fútbol profesional con jurisdicción en el Distrito Metropolitano de Quito, son espectáculos públicos permanentes".

Art. 2.- A continuación del primer párrafo del Art. III (innumerado 5), Sección III, Capítulo II, Título I del Código Municipal agréguese el siguiente texto:

" En los encuentros de fútbol profesional que se realicen en los estadios del Distrito Metropolitano de Quito, se permitirá la emisión del 7% de entradas de cortesía a dicho espectáculo público, contabilizado este porcentaje en base a la emisión que efectivamente se haga para la respectiva programación.

El organismo promotor de los encuentros del fútbol profesional propondrá a la Dirección Financiera de Rentas de la Municipalidad, el número de entradas de cortesía a emitir, según el porcentaje señalado en el literal anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. III (innumerado 2) de esta misma Sección.

Se permitirá el ingreso gratuito de los jugadores profesionales y deportistas de las categorías formativas de los clubes actores de la programación únicamente en los encuentros oficiales del Campeonato de Fútbol Profesional, mediante la presentación de la correspondiente identificación emitida por el organismo promotor del encuentro, sin que estos asistentes sean considerados dentro del porcentaje de entradas de cortesía del 7%".

Art. 3.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de octubre del 2007.

Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

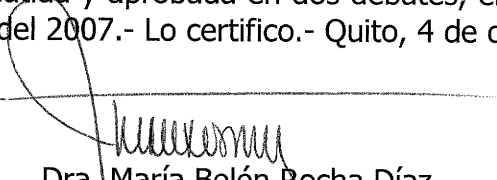
Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**



ORDENANZA METROPOLITANA N° 0224

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 27 de septiembre y 4 de octubre del 2007.- Lo certifico.- Quito, 4 de octubre del 2007.


Dra. María Belén Rocha Díaz

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 4 de octubre del 2007.

EJECÚTESE


Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 4 de octubre del 2007.- Quito, 4 de octubre de octubre del 2007.


Dra. María Belén Rocha Díaz

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B